



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2024-A-MPI

Ilo, 29 FEB. 2024

### VISTO:

El Informe N°03612-2023-SGEP/PIP/GIP-MPI e Informe N° 00504-2023-SGEP/PIP/GIP-MPI del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, el Informe N°2533-2023-GIP-MPI y Memorandum N°00853-2024-GIP-MPI del Gerente de Inversión Pública, el Informe N° 220-2024-SGRH-GAF-MPI e Informe N°94-2024-SGRH-GAF-MPI, del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 058-2024-SGGP-GPE-MPI de la Sub Gerente de Gestión Presupuestal, el Informe Legal N° 163-2024-GAJ-MPI del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, precisando que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Ejecución Presupuestaria Directa es aquella en la cual la entidad pública utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución de un proyecto determinado. No considera a terceros o privados para ejecutarlo, pues desarrolla todo el proceso de ejecución o constructivo de la obra, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios, con su personal, sus recursos y equipos; es decir, la entidad tiene la capacidad operativa y presupuestal para ejecutar un proyecto sin necesidad de contratar personal o maquinaria adicional a la que cuenta salvo casos específicos;

Con Informe N°03612-2023-SGEP/PIP/GIP-MPI e Informe N° 00504-2023-SGEP/PIP/GIP-MPI el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos propone la escala remunerativa de inversiones, señalando que la propuesta se ha realizado con la finalidad de mejorar las condiciones laborales y evitar deserciones por parte de los colaboradores en la ejecución de proyectos, obras y otros a nivel de la gerencia de inversión pública, que guarda relación con el grado de responsabilidad del personal de acuerdo a su categoría; señala además que, la propuesta se encuentra acorde con los requisitos exigidos y la experiencia laboral. Siendo tramitado por la Gerencia de Inversión Pública para la prosecución de su trámite a través del Informe N°2533-2023-GIP-MPI y Memorandum N°00853-2024-GIP-MPI.

Con Carta N°008-2024-AIS y Carta N° 020-2024-AIS la abogada externa de la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que la escala remunerativa vigente que se pretende actualizar y derogar se encuentra aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1265-2022-A-MPI de fecha 26 de octubre de 2022, en la cual las remuneraciones son menores a la propuesta actual, así como los años de experiencia consignados para cada categoría. Señala además que, los perfiles consignados requieren mayor experiencia y mayor responsabilidad guardando coherencia entre ambos, considerándose además el costo de visa que viene sufriendo el país, de mantener la escala vigente sería poco atractivo para los profesionales, la entidad no podría contar con profesionales de calidad y con la experiencia necesario para asumir dichos cargos; considerando que resulta pertinente actualizar y aprobar la escala propuesta.

A través del Informe N° 220-2024-SGRH-GAF-MPI e Informe N°94-2024-SGRH-GAF-MPI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite la propuesta de escala y la opinión contenidas en las Carta N°008-2024-AIS y Carta N° 020-2024-AIS de su abogada externa, no formulando observación alguna, entendiéndose así la validación a las opiniones vertidas sobre la materia en cuestión, en atención a sus funciones, según lo estipulado en el artículo 63 del TUO del ROF aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°09-2019-A-MPI.

A su turno la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal con Informe N° 058-2024-SGGP-GPE-MPI señala que para el caso de las remuneraciones que corresponde a los proyectos de inversión pública, están supeditadas a los expedientes técnicos aprobados mediante acto resolutivo, entendiéndose que cada proyecto cuenta con la estructura de costos para el pago de remuneraciones que comprende a los profesionales, técnicos, auxiliares y demás personal que requiera el proyecto; que la propuesta de actualización de la escala remunerativa de inversiones no tiene incidencia en la Programación del Gasto Institucional de Apertura en razón a las actividades de la Institución, ya que cada unidad orgánica cuenta con su presupuesto programado y asignado para la ejecución de sus actividades programadas con el fin de dar cumplimiento a sus metas y objetivos en el presente ejercicio.

Que, asimismo, los montos remunerativos utilizados para el pago de personal de proyectos de inversión pública no guardan relación con la responsabilidad que asumen los profesionales y técnicos, situación que torna poco



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



atractiva la oferta laboral provocando escases de profesionales por el bajo nivel remunerativo, y como consecuencia de ello, bajos niveles de eficiencia en la atención a la ciudadanía respecto de los proyectos de inversión pública;

Que, el costo que demanda la ejecución de un proyecto se ve reflejado en el presupuesto analítico que forma parte del expediente técnico, es decir, su programación es importante para contar con la disponibilidad presupuestal la cual debe ser para cada una de las partidas específicas del gasto, según el clasificador de gasto vigente;

El ente rector en materia de Recursos Humanos en el Informe Técnico N° 1146-2018-SERVIR/GPGSC concluye que: "3.1.- Los proyectos de inversión tienen una naturaleza estrictamente temporal, y cuando una entidad programe la ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, por lo que dicha ejecución no debería generar la contratación de personal técnico – administrativo, más aún personal bajo la modalidad CAS, por existir una prohibición expresa. 3.2.- Cada entidad deberá establecer las disposiciones aplicables al proceso de contratación temporal de personal para los proyectos de inversión pública, tales como los requisitos que deben cumplir dicho personal, su remuneración, las funciones a realizar, entre otros aspectos; debiendo observar la disponibilidad presupuestal, así como la naturaleza y necesidades de cada proyecto de inversión pública. 3.3.- Cada entidad deberá establecer disposiciones aplicables al proceso de contratación temporal de personal para los proyectos de inversión pública, tales como los requisitos que debe cumplir dicho personal, su remuneración, las funciones a realizar, entre otros aspectos; debiendo observar la disponibilidad presupuestal, así como la naturaleza y necesidades de cada proyecto de inversión pública".

El costo que demanda la ejecución de un proyecto se ve reflejado en el presupuesto analítico que forma parte del expediente técnico, es decir, su programación es importante para contar con la disponibilidad presupuestal la cual debe ser para cada una de las partidas específicas del gasto, según el clasificador de gasto vigente.

Que, las entidades públicas pueden emitir disposiciones o implementar mecanismos internos que sirvan como herramienta para fijar la retribución económica del personal contratado en los proyectos, considerando su disponibilidad presupuestaria y la necesidad de servicio institucional, esto conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1146-2018-SERVIR/GPGSC;

Que, bajo esa perspectiva, se ha venido aprobando Escalas Remunerativas Referenciales aplicables para la contratación temporal de personal para los proyectos de inversión pública, en donde se ha contemplado requisitos que debe cumplir dicho personal, su remuneración, el cargo que ocupa, entre otros aspectos; observándose siempre la disponibilidad presupuestal, así como la naturaleza y necesidades de cada proyecto de inversión pública;

Que, con Informe Legal N° 163-2024-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos y visto que las entidades públicas pueden emitir disposiciones o implementar mecanismos internos que sirvan de pauta para fijar la retribución económica correspondiente al personal contratado de forma temporal para proyectos de inversión pública, en el marco de su disponibilidad presupuestaria y la necesidad de servicio institucional, es viable que, mediante acto resolutivo, se apruebe la propuesta de Escala Remunerativa Referencial de Inversiones – MPI Ilo (Anexo N° 01) de aplicación para el personal técnico administrativo que realiza funciones de carácter temporal con cargo a Proyectos de Inversión Pública y Escala Remunerativa Referencial de Actividades de Mantenimiento (Anexo N° 02) de aplicación para el personal que realiza Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo, bajo el régimen Laboral de la Actividad Pública – Decreto Legislativo 276;

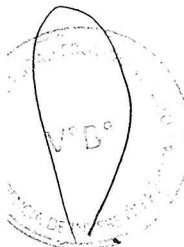
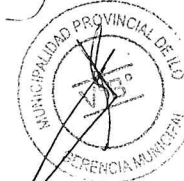
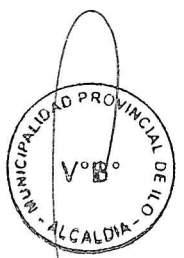
La propuesta presentada por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a través de la Gerencia de Inversión Pública ha sido revisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, mostrando conformidad con la misma, al no formular observación alguna;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad.

Estando a las opiniones favorables sobre el particular; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Escala Remunerativa Referencial de Inversiones – MPI Ilo (Anexo N° 01), de aplicación para el personal técnico administrativo que realiza funciones de carácter temporal con cargo





a Proyectos de Inversión Pública, y la Escala Remunerativa Referencial de Actividades de Mantenimiento (Anexo N° 02), de aplicación para el personal que realiza Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo, bajo el régimen Laboral de la Actividad Pública – Decreto Legislativo 276, que como anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente resolución.

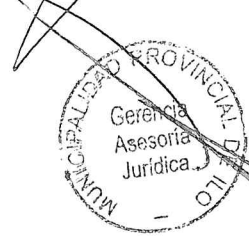
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Escalas Referenciales Remunerativas aprobadas en el Artículo Primero de la presente resolución, tienen efecto a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1265-2022-A-MPI de fecha 26 de octubre del 2022 y toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad.

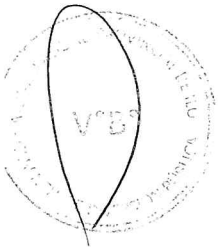
**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
 Abog. Jaime Arturo Callaña Mamani  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
 Abg. Humberto Jesús Tapia Garay  
 ALCALDE



ANEXO N° 01

ESCALA REMUNERATIVA DE INVERSIONES - MPI ILO.

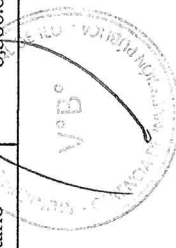
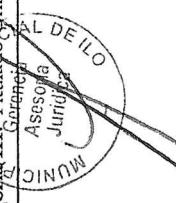
N°	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACION	EXPERIENCIA	CALIFICACIONES
1	Coordinador de supervision	Profesional Ingeniero, Arquitecto u otro profesional de acuerdo a la naturaleza de la inversion, Titulado colegiado y habilitado.	8,300.00	(Experiencia laboral minima de 08 años como inspector, supervisor, residente de obra o proyectos, en instituciones, especialista, funcionario o cargos de responsabilidad relacionados a la inversion, o cargos de confianza en instituciones Publicas)	
2	Inspector de obra	Categoría I (Profesional Ingeniero, Arquitecto u otro profesional de acuerdo a la naturaleza de la inversion, Titulado colegiado y habilitado) Categoría II (Profesional Ingeniero, Arquitecto u otro profesional de acuerdo a la naturaleza de la inversion, Titulado colegiado y habilitado)	7,700.00 8,100.00	(Experiencia laboral minima de 06 años como inspector, supervisor, residente de obra o proyectos, en instituciones Publicas y/o Privadas) (Experiencia laboral minima de 08 años como inspector, supervisor, residente de obra o proyectos, en instituciones Publicas y/o Privadas)	con diplomado y/o especialización y/o capacitación relacionada al cargo y/o capacitación general que complementen su actividad profesional
3	Inspector de IOARR y otros tipos de proyectos	(Profesional Ingeniero, Arquitecto u otro profesional de acuerdo a la naturaleza de la inversion, Titulado colegiado y habilitado)	7,300.00	(Experiencia laboral minima de 05 años como residente de obra o proyectos, en instituciones Publicas y/o Privadas)	
4	Inspector SSOMA	Titulado, colegiado y habilitado, ing. ambiental, ing. de seguridad, ing. Industrial u otro profesional especializado en seguridad y salud ocupacional.	5,000.00	(Experiencia laboral minima de 06 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o privadas)	Con diplomados y/o maestria especializacion a las funciones a cumplir (seguridad industrial, sistema integrado de gestion, gestion de calidad, auditorias y/o similares)
5	Residente de Obra Principal / Jefe de Proyecto.	Profesional Ingeniero, Arquitecto u otro profesional de acuerdo a la naturaleza de la inversion, Titulado colegiado y habilitado. *Para proyectos que superen 10,000,000.00 soles.	8,000.00	(Experiencia laboral minima de 06 años de haber ocupado cargos como residente, supervisor, especialista, funcionario o cargos de responsabilidad relacionados a la inversion, o cargos de confianza en instituciones Publicas)	con diplomado y/o capacitación relacionada al cargo y/o capacitación general que complementen su actividad profesional


Nº	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACION	EXPERIENCIA	CALIFICACIONES
6	Residente de IOARR y otros tipos de proyectos	(Profesional Ingeniero, Arquitecto u otro profesional de acuerdo a la naturaleza de la inversion, Titulado colegiado y habilitado)	6.500.00	Experiencia laboral minima de 03 años como: residente de proyectos de inversion, responsable de actividades de mantenimientos; en instituciones publicas y/o privadas	Experiencia, cursos y/o diplomados en temas relacionados al cargo
7	Residente de Obra	Categoría I (Profesional Ingeniero, Arquitecto, Titulado colegiado y habilitado)	7.400.00	(Experiencia laboral minima de 04 años como: residente de obra, residente de proyectos de inversion, inspector, supervisor de proyectos, responsable de actividades de mantenimientos; en instituciones publicas y/o privadas)	
		Categoría II (Profesional Ingeniero, Arquitecto, Titulado colegiado y habilitado)	7.800.00	(Experiencia laboral minima de 06 años como: residente de obra, residente de proyectos de inversion, inspector, supervisor de proyectos, responsable de actividades de mantenimientos; en instituciones publicas y/o privadas)	
8	Profesional Especialista de Obra	Titulado colegiado y habilitado (Ing. Sanitario, Ing. mecanico electricista, u otro profesional especialista)	7.000.00	Experiencia laboral minima de 05 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o privadas	con cursos y/o capacitaciones, diplomados, maestria y otros de acuerdo a la especialidad.
9	Coordinador de Proyectos de Inversion	Categoría I: (Bachiller en arquitectura y/o ingenierías)	4.500.00	(Experiencia laboral minima de 03 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o Privadas, con alto grado de compromiso y responsabilidad, para asumir el monitoreo, seguimiento, control y coordinacion de los proyectos de inversion publica)	con conocimiento y manejo de SIO, AUTOCAD y/o programas de diseño y control de proyectos. Diplomados, Manejo de instrumentos de gestion y seguimiento de inversiones.
		Categoría II: (Titulado en arquitectura y/o ingenierías)	5.000.00		
10	Asistente Tecnico (según tipo de inversion)	Categoría I: Tecnico en construccion civil y/o afin	3.500.00	(Experiencia laboral minima de 03 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o privadas)	con conocimiento y manejo de SIO, AUTOCAD y/o programas similares de diseño y control de proyectos
		Categoría II: (Bachiller en arquitectura y/o ingenierías)	4.000.00		
		Categoría III: (Titulado en arquitectura y/o ingenierías)	4.500.00		

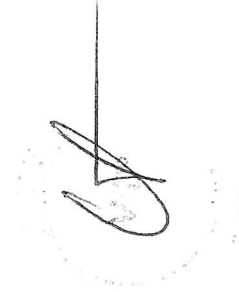
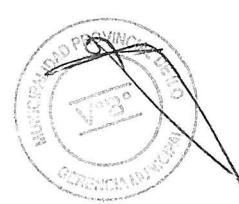
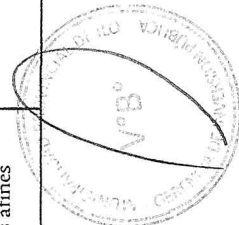
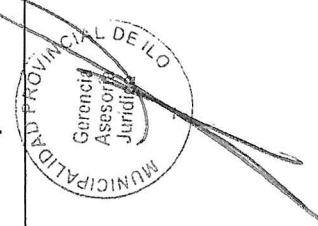
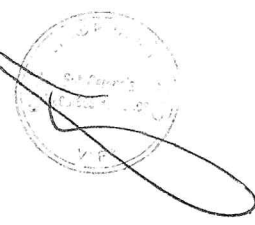
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
 Gerencia de Planeamiento Estratégico  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
 Gerencia Asesora Jurídica

Nº	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACION	EXPERIENCIA	CALIFICACIONES
11	Auxiliar Tecnico	Categoría I: Egresado y/o Tecnico en construccion civil o afin (según tipo de inversion) Categoría II: (Bachiller en arquitectura y/o ingenierias)	2,200.00 2,500.00	Experiencia Laboral, hasta 03 años, con alto grado de compromiso y responsabilidad para asumir funciones de apoyo tecnico.	conocimiento de ofimatica y manejo de programas de diseño y/o programacion de obras
12	Asistente Administrativo	Categoría I: Tecnico Titulado en secretariado ejecutivo, contabilidad, administracion, sistemas y/o similares Categoría II: bachiller y/o titulado universitario (contabilidad, ing. comercial, sistemas y/o similares)	2,600.00 2,800.00	Experiencia laboral minima de 02 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas	Conocimiento de ofimatica y manejo de Microsoft Office
13	Auxiliar Administrativo	Categoría I: egresados (tecnico o universitario) Categoría II: Tecnico Titulado Categoría III: bachiller y/o titulado universitario	2,000.00 2,200.00 2,400.00	Experiencia Laboral, hasta 02 años, con alto grado de compromiso y responsabilidad para asumir funciones de apoyo administrativo.	Conocimiento de ofimatica y manejo de Microsoft Office
14	Coordinador SSOMA	Titulado, colegiado y habilitado, ing, ambiental, ing. de seguridad, ing. Industrial u otro profesional especializado en seguridad y salud ocupacional.	5,500.00	(Experiencia laboral minima de 08 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o privadas)	Con diplomados y/o maestria especializacion a las funciones a cumplir (seguridad industrial, sistema integrado de gestion, gestion de calidad, auditorias y/o similares)
15	Ingeniero de Seguridad		4,500.00	(Experiencia laboral minima de 04 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o privadas)	
16	Personal y/o Profesional de la Salud * según normativa minsa	Categoría I: Tecnico Titulado o bachiller Categoría II: licenciada en enfermeria	2,800.00 3,500.00	(Experiencia laboral minima de 02 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o Privadas)	Con cursos, capacitaciones y/o diplomados en salud ocupacional, primeros auxilios y/o similares
17	Previsionista de Riesgos	Categoría I: Egresados, bachilleres Categoría II: Tecnico titulado y/o Bachiller Categoría III: Titulado Universitario	3,000.00 3,500.00	Experiencia laboral, hasta 03 años, con alto grado de compromiso y responsabilidad para asumir funciones de apoyo en temas relacionados a seguridad y salud en el trabajo. (Experiencia laboral minima de 03 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas y/o Privadas)	Con cursos, capacitaciones, especializaciones, diplomados en seguridad ocupacional, legislación, seguridad y medio ambiente, sistema integrado de gestion y/o similares





*[Handwritten signature]*

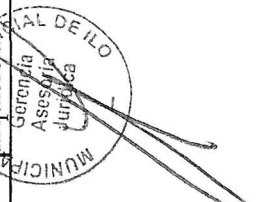
Nº	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACION	EXPERIENCIA	CALIFICACIONES
18	Profesionales Especialista	Titulados (Ing. En estructuras, hidraulico, electrico, sanitarios, arqueologos y otros)	6,000.00	(Experiencia laboral minima de 03 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas)	con especializacion, cursos en las diplomados, cursos en las especialidades a fines al cargo.
19	Liquidador Tecnico (fisico)	Titulado en Ingenieria o Arquitectura.	6,000.00	(Experiencia laboral minima de 03 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas)	con especializacion, cursos en las diplomados, cursos en las especialidades a fines al cargo.
20	Liquidador Financiero	Contadores Publicos Colegiados	5,000.00	(Experiencia laboral minima de 05 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas)	con especializacion, cursos en las diplomados, cursos en las especialidades a fines al cargo.
21	Formulador y Evaluador de proyectos de Inversion Publica.	Titulado colegiado y habilitado en Economia y/o Ingenierias, u otros afines al proyecto de inversion.	6,000.00	(Experiencia laboral minima de 03 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas)	con especializacion, cursos en las diplomados, cursos en las especialidades a fines al cargo.
22	Proyectista Especializado en Inversion Publica	Titulado colegiado y habilitado en Ingenieria, Arquitectura u otros afines al proyecto de inversion	5,500.00	(Experiencia laboral minima de 05 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas)	con especializacion, cursos en las diplomados, cursos en las especialidades a fines al cargo.
23	Coordinador tecnico preinversion, obras por impuesto, obras por contrata	Titulado colegiado y habilitado en Ingenieria, Arquitectura u otros afines	6,000.00	(Experiencia laboral minima de 05 años en puestos y funciones similares en instituciones Publicas)	con especializacion, cursos en las diplomados, cursos en las especialidades a fines al cargo.



ANEXO N° 02  
ESCALA REMUNERATIVA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

N°	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACION	OBSERVACIONES
I	Coordinador Técnico	Area de Coordinación de Elaboración y Ejecución de fichas de mantenimiento	6,800.00	(Experiencia laboral mínima de 05 años en puestos y/o funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas)
2	Responsable de Actividad	CATEGORIA I: Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería o Arquitectura	4,000.00	(Experiencia laboral mínima de 01 años en puestos y/o funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas)
		CATEGORIA II: Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería o Arquitectura	4,500.00	(Experiencia laboral mínima de 03 años en puestos y/o funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas)
3	Inspector de Actividad	Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería o Arquitectura	6,000.00	(Experiencia laboral mínima de 03 años en puestos y/o funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas)
4	Formulador de fichas Técnicas	CATEGORIA I: Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería o Arquitectura	4,000.00	(Experiencia laboral mínima de 02 años en puestos y/o funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas)
		CATEGORIA II: Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería o Arquitectura	4,500.00	(Experiencia laboral mínima de 04 años en puestos y/o funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas)
		Categoría I: Egresados	2,200.00	
5	Asistente Técnico de Actividad	Categoría II: Técnico titulado y/o bachiller	3,000.00	(Experiencia laboral mínima de 01 años en puestos y/o funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas)
		Categoría III: Titulado en ingeniería y/o arquitectura	3,200.00	


6	Previsionista	Categoría I: Técnico Titulado Categoría II: Bachiller Categoría III: Titulado Universitario	2,600.00 2,800.00 3,000.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el Sector Público y/o Privado)
7	Asistente Administrativo	Categoría I: Técnico Titulado en secretariado ejecutivo, contabilidad, administración, sistemas y/o similares Categoría II: bachiller y/o titulado universitario (contabilidad, ing. comercial, sistemas y/o similares)	2,200.00 2,400.00	Experiencia laboral mínima de 01 años en puestos y funciones similares en instituciones Públicas y/o privadas
8	Auxiliar Administrativo	Personal que cumple funciones de apoyo administrativo en las diferentes oficinas	2,000.00	Egresado, técnico y/o bachiller en carreras afines.

